



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA RECURSO DE REPOSICION
DECRETO ALCALDICIO N° 1.049.-**

QUILLON, Diciembre 04 de 2013.-

VISTOS;

1. Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 25.12.2012, que instruye Sumario Administrativo y designa fiscal al Sr. Néstor Cid Pedreros;
2. Decreto Alcaldicio N° 919 de fecha 25.10.2013, que aplica medida disciplinaria a los funcionarios que menciona;
3. Recurso de Reposición de fecha 14.11.2013, presentada por el funcionario Don Jorge Paredes Paredes al Sr. Alcalde;
4. Lo establecido en el Artículo art. 124 de la Ley N° 18.883/89 Estatuto; Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que designa como segundo subrogante de Secretario Municipal a la Sra. Ana María Tornquist Castro;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. El Recurso de Reposición presentado por el funcionario Sr. Jorge Paredes Paredes, ante el Sr. Alcalde, el cual acoge dicha solicitud por los argumentos que se mencionan;

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 919 de fecha 25 de Octubre de 2013, **en su punto N° 2**, donde aplica medida disciplinaria al Sr. Jorge Paredes Paredes de acuerdo a lo contemplado en el art. 120 letra B) **MULTA**, en relación al art. 122 letra A) del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Ley N° 18.883 consistente en multa equivalente al 7% descontado de una vez de su remuneración mensual del mes de Noviembre de 2013 y anotación de demérito de 2 puntos en el factor de calificaciones.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 1.049/13.-

2. **APLIQUESE** al funcionario Sr. Jorge Paredes Paredes, Rut [REDACTED] Tesorero Municipal, la sanción prevista y contemplada en el art. 120 letra A), en relación al art. 121, del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Ley N° 18.883, consistente en **CENSURA**.

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVESE




ANA MARIA TORNQVIS CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AGS/VM/AMTC/ovg.-

DISTRIBUCION:

- CONTRALORIA (2)
- CONTROL INTERNO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ASESOR JURIDICO
- ARCHIVO SECMU



ALCALDE ROBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE